



ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, APROBANDO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SER UTILIZADO EN EL CUERPO MÉDICO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD., DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO 2021.

Referencia: No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinte y cuatro (24) del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y uno (2021). El Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aprobó la Adquisición de medicamentos para ser utilizado en el Cuerpo Médico de esta Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., durante el Periodo Enero-Marzo 2021., mediante el Procedimiento de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003.

CONSIDERANDO: Que el día Veinte y cuatro (24) de febrero del año Dos Mil Veinte y uno (2021), LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contrataciones Públicas, el Proceso de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003, para la Adquisición de medicamentos para ser utilizado en el Dispensario Médico de esta Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., durante el Periodo Enero-Marzo 2021.

CONSIDERANDO: Que el día Primero (1) del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y uno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, Aperturó el Proceso de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003, del cual se inscribió Una (01) empresa: 1- SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL., Dándose cuenta por el Portal Electrónico de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTA: Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de Junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley No.449-06.

VISTO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003, en fecha primero (1) del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y uno (2021), emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a las Empresas:

SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL.

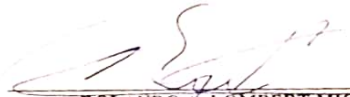
Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

RESUELVE

UNICO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD, del Proceso de Compras Menores No. DGDRAGAS-DAF-CM-2021-0003, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: • SUPLIDORA ODONTOMEDICA, SRL., para la Adquisición de medicamentos para ser utilizado en el Dispensario Médico de esta Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., durante el Periodo Enero-Marzo 2021., por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO. En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, al primer (1) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y uno (2021).


ROLANDO A. LOMBERT MICHEL
Teniente de Fragata, ARD.
Encargado de Compras de Dragas, ARD.

